Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

minación del Procedimiento Administrativo

AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN UN ESTUDIO DE ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO APROBADO. "

Código: PA1805C32F

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se le otorga la autorización temporal para actividades que no requieren un estudio de acondicionamiento acústico aprobado, esto con el fin de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción de la Provincia de Puno.

Requisitos

- 1.- Solicitud, acreditando su representación si el caso fuere, y presentada, con carácter de declaración jurada.
- 2.- Recibo por pago de derechos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede sur - Parque del Niño

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIOS.: Sede sur - Parque del Niño

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 2071

Correo: sgambiental@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente		GERENTE DE MEDIO AMBIENTE SANEAMIENTO Y SERVICIOS - GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y SERVICIOS.	
Plazo máximo de	5 días hábiles	5 días hábiles	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

presentación		
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles
respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 115	Ley General del Ambiente	Ley	LEY N.º 28611	12/10/2005
Art. 80	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	Ley 27972	06/03/2003
	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	30/10/2003